

Diálogo Interamericano sobre la Independencia Judicial

Relatoría: Conclusiones y ruta de trabajo

I. Contexto

El Vance Center, la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM) y la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib) llevaron a cabo el **Diálogo Interamericano sobre la Independencia Judicial** (Diálogo Interamericano), un evento presencial para personas que imparten justicia durante el 9 y el 10 de octubre de 2023 en la Ciudad de México. El evento consistió en mesas redondas y sesiones que abordaron las condiciones de independencia judicial en países específicos y a nivel regional, discutiendo desafíos y oportunidades, y compartiendo mejores prácticas, experiencias y lecciones aprendidas.

El Diálogo Interamericano tuvo como objetivo promover la independencia judicial y fortalecer las instituciones democráticas en la región mediante el fomento de redes de colaboración y diálogo entre juezas, jueces y personas representantes de la sociedad civil de diferentes países de la región. Estos objetivos se alinean con las necesidades identificadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en audiencia temática durante el 186º Periodo de Sesiones. Las y los comisionados sugirieron llevar a cabo un diálogo interamericano sobre independencia judicial con siete temas específicos, incluyendo criterios de selección, cambios salariales, el uso de nombramientos temporales para eludir la carrera judicial y el principio de legalidad en los traslados y despidos, entre otros.

Los diagnósticos sobre el estado de la independencia judicial en distintos países de América Latina, publicados por el Vance Center y diversas asociaciones judiciales, fueron el insumo principal para el diseño del programa y de las sesiones de trabajo.

En el diálogo participaron más de 70 juezas y jueces de 16 diferentes asociaciones, que hacen parte de FLAM. Además de los organizadores y participantes, el evento convocó a organizaciones de la sociedad civil, colegios de abogados y expertos de la comunidad jurídica internacional.

El Vance Center agradece a la **Fundación Tinker** por su apoyo para llevar a cabo este diálogo regional.



II. Participantes

Las personas participantes representaron a las siguientes judicaturas y organizaciones de la sociedad civil:

1. Argentina
2. Bolivia
3. Chile
4. Colombia
5. Costa Rica
6. República Dominicana
7. Ecuador
8. El Salvador
9. Guatemala
10. Honduras
11. Panamá
12. Paraguay
13. Perú
14. Puerto Rico
15. Uruguay
16. Aguascalientes, México
17. Baja California, México
18. Baja California Sur, México
19. Chiapas, México
20. Chihuahua, México
21. Ciudad de México, México
22. Coahuila, México
23. Durango, México
24. Estado de México, México
25. Guanajuato, México
26. Guerrero, México
27. Hidalgo, México
28. Jalisco, México
29. Morelos, México
30. Querétaro, México
31. Quintana Roo, México
32. San Luis Potosí, México
33. Tamaulipas, México
34. Tlaxcala, México
35. Veracruz, México
36. Yucatán, México
37. Sinaloa, México
38. Poder Judicial de la Federación, México
39. Organización de las Naciones Unidas
40. Embajada de los Estados Unidos de América
41. Fundación para el Estado de Derecho
42. Fundación Konrad Adenauer
43. Escuela Libre de Derecho
44. Observatorio de Designaciones Públicas
45. Mexico Evalúa
46. Impunidad Cero
47. Fundar
48. Derechos Humanos y Litio Estratégico DLM
49. Barra Mexicana, Colegio de Abogados
50. Cyrus R. Vance Center for International Justice del Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York

III. Inauguración

Durante sus palabras inaugurales, la **Jueza Adriana Orocú**, Presidenta de la Federación Latinoamericana de Magistrados, hizo énfasis en la importancia de tener poderes judiciales que puedan ejercer sus funciones sin presiones ni hostigamiento de parte de los otros poderes públicos. Resaltó que esta independencia es requisito fundamental para que los ciudadanos puedan acceder a la justicia imparcial.

Por su parte, el **Magistrado Rafael Guerra**, Presidente de la CONATrib, agradeció el apoyo de la FLAM en estos momentos críticos para la judicatura mexicana. También hizo énfasis en la importancia de la división de poderes y de continuar sosteniendo esos diálogos.

La **Profesora Margaret Satterthwaite**, Relatora Especial de Naciones Unidas para la Independencia de Jueces y Abogados, afirmó que los ataques por parte de miembros de los poderes ejecutivos en distintos países de América Latina demuestran la intención de parte de estos de politizar la rama judicial, y de tomar medidas de retaliación para desacreditar el trabajo que hacen las personas que imparten justicia. Indicó que los ataques no solo son físicos sino también a través de redes y plataforma digitales, y que vulneran la Recomendación 32 del Comité de Derechos Humanos que obliga a los gobiernos a proteger a juezas y jueces contra intimidaciones.

En la inauguración también participó **Víctor Olea**, Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, destacando la importancia de que la comunidad jurídica se involucre en los esfuerzos para proteger la Independencia judicial dado que es un tema que le concierne a toda la comunidad jurídica.

Por su parte, el **Embajador Joel Hernández**, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Cancillería mexicana, destacó que uno de los pilares de toda democracia es la separación de poderes, que se materializa a través de la independencia judicial.

Finalmente, **Jaime Chávez Alor**, Director para Latinoamérica del Vance Center de la Barra de Abogados de la Ciudad de Nueva York resaltó la importancia de la independencia judicial para todos los elementos que componen el Estado de derecho, afectando incluso las decisiones de negocios y de inversión en aquellos países en los que no se protege la seguridad jurídica ni la institucionalidad. La división de poderes es esencial para la preservación del Estado de derecho.

IV. Sesiones

Sesión 1. Procesos de selección, evaluación y ascensos de personas impartidoras de justicia y criterios mínimos en la provisionalidad de juzgadores

Experta: Laurence Pantin, México Evalúa

La experta realizó una breve introducción sobre los aspectos más problemáticos con la designación, evaluación y provisionalidad de las personas impartidoras de justicia. En ella, explicó los cuáles son los estándares internacionales para la designación de juezas y jueces independientes e idóneos y los retos que se presentan en América Latina y que afectan la legitimidad de la judicatura. Esta legitimidad incluso se puede medir a través de las tasas de ejecución de sentencias y de confianza ciudadana en la judicatura. Adicionalmente, en la medida en que la ciudadanía no designa a las personas que imparten justicia a través del voto popular, se requiere entonces confianza en los procesos de designación y en la idoneidad de los perfiles. El uso indiscriminado y poco regulado de cargos en provisionalidad también afecta la conformación idónea de la judicatura.

También se explicó cómo el proceso de designación incide directamente sobre la calidad de la justicia impartida. Se utilizó el caso mexicano para ilustrar aspectos positivos tales como la designación de juezas y jueces de primera instancia a través de concursos de oposición. También aspectos menos positivos como la falta de rigor en todos los concursos de oposición y algunos más preocupantes como el nombramiento de magistradas y magistrados de altas cortes por parte de poderes políticos sin transparencia ni participación ciudadana.

Se listaron buenas prácticas tales como concursos vinculantes para la designación de juezas y jueces, precedidos de cursos ambos mediante amplias convocatorias públicas. Este proceso debe ser transparente, compuesto de varias pruebas y etapas. También se incluyeron las comisiones de postulación encargadas de analizar los perfiles de los candidatos y el establecimiento de un observatorio ciudadano que vigile el proceso.

Conclusiones:

En primer lugar, se discutió sobre el **perfil de juezas y jueces**. El grupo concluyó que la solución esencial radica en la creación de reglas claras y reglas objetivas para cursos y concursos y para evaluar méritos académicos, méritos profesionales y méritos en probidad con base en elementos comprobables. Se advirtió la necesidad de que las evaluaciones de ingreso se realicen por comités especializados. La función

jurisdiccional debe enriquecerse de personas externas e internas, y los procesos y convocatorias deben ser debidamente publicados y publicitados. La legislación orgánica de cada Estado debe reflejar esto.

El grupo que discutió la **falta de transparencia en la designación de juezas y jueces** determinó que los procesos deben ser públicos, y que deben existir mecanismos jurídicos que puedan ejecutar esta máxima. También, el proceso debe incluir una evaluación de conocimientos y una nota curricular, así como entrevistas que sean transmitidas a través de diversos medios. Las convocatorias pueden ser abiertas o cerradas, priorizando a las personas que pertenecen a la carrera judicial. El órgano de designar debe ser autónomo. Una propuesta para la selección de magistradas y magistrados de altas cortes que incluya a los demás poderes públicos a través de una terna enviada por un representante del poder ejecutivo ya sea nacional o local, y la selección por parte del órgano legislativo para incluir a la ciudadanía.

Respecto de la **politización de los procesos de designación y nombramiento de juezas y jueces**, el grupo de trabajo propuso la creación de un observatorio ciudadano y judicial para hacer seguimiento al involucramiento de asuntos políticos en los asuntos judiciales. Esto garantiza que los nombramientos se hagan de conformidad con el mérito, la ética y los logros profesionales. La participación judicial se puede dar de parte de las asociaciones judiciales y las organizaciones de la sociedad civil y la academia de parte de la ciudadanía. Se discutió el caso de Argentina en el que se estableció un Consejo Nacional de la Magistratura para evitar injerencias indebidas de asuntos políticos en la conformación de la judicatura y que años después resultó contaminado de aspectos políticos que se infiltraron a través de los colegios de abogados y los demás representantes. Otra de las mesas de trabajo, señaló que existen defectos en el diseño institucional y la conformación de los Consejos de la Judicatura. Se propone una conformación mayoritaria de juezas y jueces con un componente democrático para su elección.

Sobre las **evaluaciones poco objetivas**, el grupo de trabajo determinó que parte del problema recae en la falta de formación, así como la falta de instrumentos de evaluación uniforme con reglas claras y predecibles. Se propuso entonces la creación de un instrumento de valoración que se pueda utilizar para hacer una evaluación integral que incluya productividad como gestión y asuntos de ética. Otro de los grupos identificó tres causas por las cuales hay evaluaciones poco objetivas en la región i) la falta de objetividad y transparencia en los procesos de evaluación para a continuación en el cargo, ii) la falta de idoneidad del evaluador y iii) la existencia de evaluaciones poco rigurosas. Para estas causas, el grupo propuso las siguientes soluciones i) la fijación de parámetros previos que deben considerarse como puntos a evaluar, ii) la creación de un órgano externo que realice las evaluaciones diferente al nominador de los cargos y al superior funcional conformado por perfiles que conozcan la función judicial y iii) considerar temáticas que correspondan a la realidad en la formación y en las evaluaciones.

Respecto el **uso indebido de nombramientos provisionales** en la judicatura, la mesa analizó el caso peruano en el que la carrera judicial determina la forma como se deben seleccionar y nombrar juezas y jueces pero

las vacantes se designan en provisionalidad, así como algunos Estados al interior de México como Veracruz para el que la Ley Orgánica establece un período fijo de duración del cargo, concluyendo que el uso de la provisionalidad en uno y otro caso podría ir en contra de los estándares internacionales sobre la estabilidad de cargos judiciales. Sobre Honduras, el grupo concluyó que hay una situación crítica por la falta de un órgano administrativo que pueda ser colegiado para decisión, y por ende la designación y remoción de juezas y jueces depende de una sola persona. Esto genera una sensación de amenaza constante sobre la estabilidad de los cargos. Se propone la promoción de reformas legales que atiendan el uso de cargos en provisionalidad como solución ante las vacantes, y que establezcan órganos colegiados que eviten la arbitrariedad en estos asuntos. Adicionalmente, se propone el establecimiento de un límite a la duración de los cargos provisionales.

Sesión 2. Criterios mínimos en los procesos de disciplina de personas impartidoras de justicia y estándares de inamovilidad

Experta: Adriana Aguilar, México Evalúa

En esta segunda sesión, la experta explicó brevemente los elementos de la garantía de inamovilidad de juezas y jueces señalados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. También se listaron las garantías que componen el debido proceso disciplinario incluyendo la independencia de la autoridad, el principio de legalidad, el derecho a la defensa de la persona investigada, una debida motivación detrás de la decisión y el derecho a una revisión de esta.

Asimismo, se examinaron las diferentes etapas del proceso disciplinario, evaluando cuáles de ellas deben estar regidas por la confidencialidad y cuáles de ellas por la transparencia y la publicidad. Se utilizó el caso de los juicios políticos en México en contra de ministras y ministros de la Suprema Corte como medida de retaliación por sus decisiones judiciales para ilustrar cómo se vulneran las garantías anteriormente listadas. Se señalaron buenas prácticas tales como el establecimiento de instancia independientes en los procesos, la publicidad de las decisiones e incluso en México un Tribunal analizó el concepto de sanciones encubiertas.

Conclusiones:

En primer lugar, se discutió sobre la **diferencia entre sanciones disciplinarias y los motivos de remoción**. Las sanciones disciplinarias deben ser reglamentadas, evitando que los códigos de ética se conviertan en mecanismos de persecución. Los jueces, además, no pueden ser detenidos en ejercicio de su función. Para esto, se debe aumentar el control sobre el poder de los Ministerios Públicos y de las Fiscalías.

Respecto de la **falta de independencia e imparcialidad de los miembros de los órganos que toman decisiones disciplinarias**. El grupo de trabajo examinó diferentes jurisdicciones, incluyendo Puerto Rico donde el trámite administrativo del poder judicial recibe la queja, investiga y decide si se impulsa un proceso, celebrando audiencia con poco margen para la debida defensa del magistrado. Las decisiones se publican, generando estigma, aun cuando la gran parte del proceso se lleva a cabo sin la intervención de la persona acusada limitando el debido proceso. Debe existir independencia entre las personas que investigan, y las que llevan a cabo el proceso disciplinario. Otro grupo señaló que una forma de garantizar la independencia sea a través de la integración plural entre el sector judicial y el sector social a través de la academia y los colegios de abogados, eliminando la participación de los poderes ejecutivos y legislativos.

Sobre la **imposibilidad de recurrir sanciones disciplinarias**, se discutió el caso mexicano en el que es posible recurrir a través de juicios de amparo y se garantiza una doble instancia. Se deben establecer procesos reglamentados con diferentes instancias que puedan reducir el número de juicios políticos.

También se discutió el **uso de procesos disciplinarios como medidas de presión**. Los procesos de disciplina deben existir para darle una garantía a la ciudadanía sobre la correcta impartición de justicia bajo unos estándares de idoneidad y ética. Una forma de evitar su uso indebido es enfatizando en la objetividad y la efectividad del mismo proceso disciplinario. Este trabajo filtraría aquellas quejas que se hagan solamente para generar presión o manipulación. No hubo una conclusión definitiva sobre la posibilidad de imponer medidas en contra de las personas que inicien trámites disciplinarios sin fundamento o como medida de presión. Así también, sobre las **sanciones encubiertas**, otro grupo resaltó que no se pueden aplicar los lineamientos del debido proceso legal incluyendo la tipicidad, legalidad y la posibilidad de ejercer una debida defensa en estos casos. Para ello, es importante también estar alerta no solo a traslados o cambio en la adscripción sino todo cambio relevante relacionado con las funciones de las personas juzgadoras tales como equipos de trabajo, especialización en las materias. Estos cambios deben estar soportados por necesidades en el servicio verificables y deben existir mecanismos de impugnación cuando se identifiquen sanciones encubiertas. También deben existir justificaciones reforzadas para aquellos casos que aparenten discriminación.

Sesión 3. Ataques a la independencia judicial

Expertos: Margaret Satterthwaite, Relatora Especial y Jaime Chávez Alor, Vance Center

El experto Jaime Chávez Alor hizo una presentación utilizando el caso del Juez Carlos Ruano en Guatemala como ejemplo de ataques reiterados en contra de la judicatura en la región. El Juez denunció a una magistrada de la Corte Suprema de Justicia por presiones indebidas en un caso que involucra a su hijo. La magistrada fue arrestada intentando ocultar su identidad y portando un arma de fuego. Como parte de la

estrategia para perseguir operadores de justicia que hayan contribuido a la lucha contra la corrupción y la impunidad, un juez ordenó la terminación del proceso en contra de la magistrada, sin apelación por parte del Ministerio Público y la Corte Suprema reinstaló a la magistrada en su cargo. Un mes después, la Fundación contra el Terrorismo presentó una denuncia en contra del Juez Ruano sin ningún fundamento. El Juez Ruano se vio obligado a exiliarse, renunciando a su cargo y recientemente se giró orden de captura en su contra.

Conclusiones de las sesiones de trabajo

Se presentaron detalles sobre preocupantes ataques de parte de poderes ejecutivos en distintos países de la región incluyendo Colombia y Costa Rica. También se perciben amenazas y ataques de grupos armados en contra de personas que imparten justicia. En tercer lugar, se identifican ataques a través de la reducción del presupuesto de la judicatura y los recursos necesarios para operar. Se toman medidas que directa o indirectamente reducen la remuneración de juezas y jueces. Asimismo se observan demoras en los procesos de formación.

Uno de los grupos resaltó las amenazas de los legisladores y de los miembros del poder ejecutivo en México, a diario, en contra de juezas y jueces ya que consideran que las decisiones judiciales son incorrectas. También se discutió sobre la propuesta en México para reducir o eliminar los fideicomisos que contienen los ahorros de la judicatura.

Los representantes de AMABOL en Bolivia resaltaron la persecución mediática de juezas y jueces así como la forma en que se afecta la independencia judicial por cuenta de la reducción de presupuestos y salarios. Enfatizaron en la importancia de las asociaciones judiciales regional y nacionales en la defensa de sus derechos, ante la forma de actuar de las autoridades.

Otro de los grupos enfatizó en la diferencia de injerencias externas e internas. Sobre la primera, se resaltó el caso de México no sólo por cuenta de los ataques del poder ejecutivo sino por cuenta de persecución mediática o de parte de grupos armados. Respecto de las injerencias internas, se discutió sobre denuncias entre miembros del poder judicial, incluyendo fiscalías y ministerios público si hacen parte de la misma rama. Los superiores utilizan términos agraviantes y ofensivos en contra de otras personas que imparten justicia y realizan llamados a resolver causas de una determinada manera.

Se resaltaron las garantías que existen en Argentina para proteger a las juezas y jueces de ataques, concluyendo que quizás se requieren enmiendas constitucionales en algunos casos de las otras jurisdicciones que quizás no cuenten con el marco normativo que no lo exponen. También se sugirió un

observatorio de seguimiento a estos temas en cada país y también una a nivel regional administrada por la OEA.

También se identificó la debilidad en estrategia de comunicaciones de parte de las judicaturas, especialmente cuando se interactúa con los medios de comunicación que cubren asuntos de interés nacional y de gran impacto. Esto podría trabajarse para evitar ataques a través de medios y plataformas digitales.

Sesión 4. Mecanismos internacionales para proteger la independencia judicial. Manual de protección internacional Vance Center

Expertos: Margaret Satterthwaite, Relatora Especial y Jaime Chávez Alor, Vance Center

La Relatora Especial entregó detalles sobre su mandato y cómo utilizar diferentes canales para reportar y alertar sobre los ataques y vulneraciones a la independencia judicial. El experto Jaime Chávez Alor explicó los fundamentos contenidos en el [Manual para la Protección Internacional de la Independencia Judicial](#) publicado por el Vance Center y la Federación Centroamericana de Juezas y Jueces por la Democracia. Explicó la diferencia entre los sistemas interamericano y universal de derechos humanos y entregó guía sobre como activar uno u otro.

Conclusiones de las sesiones de trabajo

Se propuso un **tratado interamericano para la independencia judicial y su defensa** y así tener contar con normas que han sido ratificadas y aceptadas por los Estados y por ende se establezcan medidas de ejecución y cumplimiento de este tratado.

También para los casos de urgencia de una judicatura específica en la región, **las asociaciones judiciales deberían tener la capacidad de invitar directamente a la relatoría especial respetando canales diplomáticos** establecidos, así se garantiza que los organismos internacionales deben ser sean visibles en momentos de crisis. También se resaltó la importancia de las **visitas in loco de la CIDH**, en la que una jueza señaló que 15 minutos fueron suficientes para parar abusos en contra de ella.

Para atender aquellos problemas que acarrea la falta de independencia económica de los poderes judiciales en América Latina y que resulta en la reducción de presupuestos e incluso remuneraciones, se propuso la **creación de un fondo regional o internacional que pueda brindar asistencia** en asuntos de operación de la judicatura.

También se mencionó la creación de una **contención asociativa internacional** ante los ataques para evitar que los poderes judiciales se confronten de manera directa con los Estados.

Otro grupo señaló que se deberían **modificar las reglas sobre medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**, aumentando las causales para otorgar estas medidas a los casos en los que se afecte la independencia judicial teniendo en cuenta a los jueces como defensores de derechos humanos y constructores de paz.

Finalmente, se sugirió la **creación de foros nacionales de discusión para luego conformar un foro regional que identifique necesidades comunes** y así formular buenas prácticas y materializar instrumentos internacionales tales como los Principios Básicos relativos a la independencia de la judicatura y las normas de derechos humanos.

Sesión 5. Criterios de lenguaje claro para las sentencias

Experta: Alejandra Quezada, México Evalúa

La experta inició la sesión llamando a un cambio de paradigma en la relación entre la judicatura y la sociedad civil, y utilizó como ejemplo la colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y las personas legisladoras para lograr reformar la Ley General de Transparencia y así obligar a los poderes judiciales a la publicación de todas sus sentencias.

Señaló que en lenguaje claro y la lectura fácil no son lo mismo. El proceso de transformación se da cuando se prioriza a la usaria o usuario del sistema de justicia ya que un lenguaje exclusivo para el gremio legal es excluyente y afecta la forma en que garantiza un acceso efectivo. También se incrementa la confianza de la ciudadanía en la judicatura cuando es posible entender el contenido de las sentencias. Como malas prácticas se listaron el uso excesivo de lenguaje de juristas, las expresiones técnicas jurídicas sin explicaciones, el uso del latín, el exceso de referencias y la longitud de las sentencias.

Sesión 6. Estrategias de comunicación y legitimidad de la judicatura frente a la sociedad

Experta: María Idalia Gómez, periodista y editora

La experta expuso una guía de claridad y contundencia al informar para la judicatura. Esta establece unas premisas fundamentales i) el ejercicio de la justicia implica comunicar adecuadamente, ii) es necesario favorecer una comunicación que genere impacto y iii) la comunicación a través de diferentes medios. Para

implementar estas premisas es necesario construir una relación cercana, constructiva y responsable con los medios de comunicación. La judicatura puede impulsar una comunicación en la que se apropie de la narrativa para el reportaje de hechos relacionados con la administración de justicia.

La información institucional se puede divulgar a través de medios tradicionales, digitales, redes sociales, eventos en línea. La judicatura debe convertirse en una fuente de información confiable y regular que informe de manera oportuna y completa. Conocer a la población que se informa a través de los diferentes medios de comunicación también es una tarea importante.

La experta ofreció varios ejemplos de comunicación estratégica utilizando medios adecuados para informar al segmento de la población a la que se orienta la información y entregó herramientas que contienen ideas y recomendaciones para una comunicación efectiva.

La **[Guía para Jueces y Magistrados. Claridad y Contundencia al Informar](https://bit.ly/VCFLAMGC)** está disponible en el link: **<https://bit.ly/VCFLAMGC>**

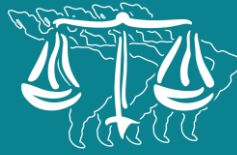


V. Acciones específicas

Tema	Acciones y propuestas
Perfiles de juezas y jueces	<ul style="list-style-type: none"> • Reglas claras y objetivas para concursos y para evaluar méritos académicos, méritos profesionales y méritos en probidad con base en elementos comprobables. • La creación de comités especializados para realizar los exámenes de ingreso. • Procesos públicos y debidamente publicitados.
Transparencia en los procesos de designación	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos jurídicos que permitan asegurar la transparencia en los procesos de designación. • La transmisión de entrevistas a través de diversos medios. • Formulación de políticas que involucren a la ciudadanía en el proceso.
Politización de procesos de selección	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un observatorio judicial y ciudadano que haga seguimiento a la intromisión de asuntos políticos en los procesos de la judicatura. • Modificación del diseño institucional y de la conformación de los Consejos de la Judicatura, para que haya presencia de juezas y jueces y que sean elegidos con un componente democrático.
Evaluaciones poco objetivas	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un instrumento de evaluación integral que incluya asuntos de gestión, productividad y ética. • La fijación de parámetros previos que deben considerarse como puntos a evaluar. • La creación de un órgano externo que realice las evaluaciones diferente al nominador de los cargos y al superior funcional conformado por perfiles que conozcan la función judicial • Incluir temáticas que correspondan a la realidad de la función judicial en la formación y en las evaluaciones para que estas sean efectivas.
Mal uso de nombramientos provisionales	<ul style="list-style-type: none"> • Reformas legales que atiendan el uso de cargos en provisionalidad para vacantes, y que prevean la creación de órganos colegiados de decisión que reduzcan la arbitrariedad en el uso de los cargos provisionales en detrimento de la carrera judicial.



<p>Procesos de disciplina</p>	<ul style="list-style-type: none">• Límite a la duración de los cargos provisionales.• Diferenciar claramente entre los motivos de disciplina y aquellos de remoción.• Medidas para aumentar la independencia de los involucrados en los procesos disciplinarios, tanto en la investigación como en la toma de decisiones• Conformación de órganos disciplinarios por personas del sector judicial, así como del sector social (academia y colegios de abogados), evitando cualquier participación de personas designadas por el ejecutivo o el legislativo.• La posibilidad de recurrir las sanciones disciplinarias debe estar establecido en la ley.• Definir las sanciones encubiertas más allá de traslados o cambios adscripción, incluyendo todo cambio relevante en las funciones judiciales.• Establecer mecanismos de impugnación para medidas y cambios que se identifiquen como sanciones encubiertas, y exigir justificación reforzada para aquellos casos que aparenten discriminación.
<p>Mecanismos de defensa ante ataques a la independencia judicial</p>	<ul style="list-style-type: none">• Tratado interamericano para la independencia judicial y su defensa• Capacidad de asociaciones judiciales para invitar directamente a Relatoría Especial de las Naciones Unidas a visitas oficiales, respetando canales diplomáticos establecidos• Creación de la Relatoría sobre Independencia Judicial en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos• Evaluar la necesidad de solicitar visitas in loco de la CIDH• Creación de un fondo nacional o regional para brindar asistencia• Contención asociativa internacional ante ataques para evitar que las judicaturas se tengan que enfrentar a sus Estados• Modificar reglas sobre medidas cautelares de la CIDH para ampliar su cobertura a casos en los que se afecta la independencia judicial• Creación de foro regional que identifique necesidades comunes e implemente instrumentos internacionales



Criterios de lenguaje claro para sentencias	<ul style="list-style-type: none">• Poner al usuario en el centro• Eliminar tecnicismos• Incorporar un glosario en las sentencias• Utilizar títulos y una clara diferenciación entre el texto y las transcripciones
Estrategias de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Establecer una relación cercana, constructiva y responsable con los medios de comunicación.• Apropiarse de la narrativa• Diversificar los medios de comunicación según la población a la que se quieran informar

VI. Materiales

Los materiales derivados del Diálogo están disponibles en los siguientes accesos:

1) Presentaciones de las sesiones

- a. Sesión 1. Procesos de selección, evaluación y ascensos de personas impartidoras de justicia y criterios mínimos en la provisionalidad de juzgadores
- b. Sesión 2. Criterios mínimos en los procesos de disciplina de personas impartidoras de justicia y estándares de inamovilidad
- c. Sesión 3. Ataques a la independencia judicial
- d. Sesión 4. Mecanismos internacionales para proteger la independencia judicial. Manual de protección internacional Vance Center
- e. Sesión 5. Criterios de lenguaje claro para las sentencias
- f. Sesión 6. Estrategias de comunicación y legitimidad de la judicatura frente a la sociedad

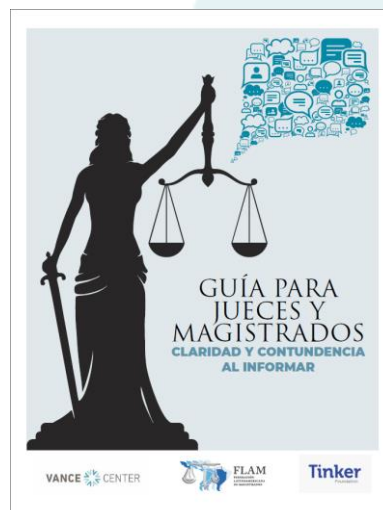
2) Manual para la Protección Internacional de la Independencia Judicial

<https://bit.ly/VCPMPIJ>



3) Guía para Jueces y Magistrados. Claridad y Contundencia al Informar

<https://bit.ly/VCFLAMGC>





EVENTOS Galería Fotográfica

Consulta y descarga las fotografías
de las actividades realizadas en el marco del:

DIÁLOGO INTERAMERICANO SOBRE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL

INAUGURACIÓN

TRABAJOS, LUNES 9 DE OCTUBRE

ALCÁZAR DEL CASTILLO
DE CHAPULTEPEC

TRABAJOS, MARTES 10 DE OCTUBRE

RECORRIDO SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TOUR BASÍLICA DE GUADALUPE

Da clic en las actividades
que desees consultar

